



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 99 -2013- SERNANP

Lima, 12 MAYO 2014

VISTO:

El Oficio N° 044-2014-SERNANP-RNP-J del Jefe de la Reserva Nacional Pucacuro, y el Informe N° 083-2014-OA-RRHH de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado, promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, como Organismo Público Técnico Especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales por el Estado – SINANPE y su autoridad técnico normativa;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 027-2014-SERNANP, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado, donde se han identificado las acciones de capacitación para el presente año;

Que, mediante Oficio N° 044-2014-SERNANP-RNP-J, remitido por la Jefa de la Reserva Nacional Pucacuro, se informa sobre su participación en el “Curso de Capacitación en Planificación y Gestión en Turismo con Base Comunitaria”, a realizarse en la ciudad de Tefé, Brasil, del 20 al 24 de mayo del 2014, promovido por el Instituto de Desarrollo Sostenible Mamiraua con el apoyo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Brasil, mediante una invitación cursada por dichas instituciones;

Que, la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas ha estimado prioritaria la participación de la Jefa de la Reserva Nacional Pucacuro, Blga. Lourdes Ruck Puerta, en el “Curso de Capacitación en Planificación y Gestión en Turismo con base comunitaria”, a realizarse en la ciudad de Tefé, Brasil, teniendo en cuenta las necesidades de formación del personal de las ANP en los temas considerados importantes para la gestión de las mismas; por lo que ha autorizado el viaje del citado servidor;



Que, mediante informe N° 083-2014-SERNANP-RRHH de fecha 25 de abril de 2014, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos ha considerado procedente el otorgamiento de licencia sin goce de haber a la Blga. Lourdes Ruck Puerta, para su participación en el curso materia de la presente Resolución Presidencial;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 11 literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado – SERNANP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia por capacitación sin goce de haber, desde el 19 de mayo del 2014 al 25 de mayo de 2014, a la Jefa de la Reserva Nacional Pucacuro, Blga. Lourdes Ruck Puerta, para su participación en el “Curso de Capacitación en Planificación y Gestión en Turismo con base comunitaria”, a realizarse en la ciudad de Tefé, Brasil; precisando que la participación del citado servidor en la mencionada capacitación, no irroga gasto alguno al Tesoro Público.

ARTÍCULO 2°.- Encargar temporalmente las funciones de Jefa de la Reserva Nacional Pucacuro, a la Blga. Annie Julissa Escobedo Grandez, durante los días señalados conforme al Artículo 1° de la presente Resolución Presidencial.

ARTICULO 3°.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.


Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado